



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, jueves 15 de agosto de 2024

RES-IPVyH-1022-2024

VISTO el EE-954-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la renovación de la suscripción bianual de la Revista de "El Constructor SRL".

Que en orden N° 2 la Subdirección General del Área Técnica solicita la contratación mencionada precedentemente.

Que en orden N° 8 el Sr. Vice Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 42/24 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00).

Que en orden N° 4 la Directora Provincial de Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050007 "OTROS N.E.P (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)" UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 42/24 (RAF 23).

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11, Art 34, pto. 5b) y 5c), N° 188/23 Anexo I, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b)..

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 42/24 (RAF 23) a la firma El Constructor SRL, CUIT N° 30-50009651-5, para la renovación de la suscripción bianual de la Revista de "El Constructor SRL", por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300050007 "OTROS N.E.P (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)" UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300" del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 15 de agosto de 2024

RES-IPVyH-1022-2024

*Firmado Digitalmente por Arq.  
MONTES Laura Malvina Instituto  
Provincial de Vivienda y Habitat  
Presidente 15/08/2024*